

GOBIERNO DE CHILE  
Gobernación Provincial de ÑUBLE  
Departamento de Extranjería

Nº Int.: 3308734

OTORGAR TÍTULO DE RESIDENCIA A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 746

CHILLAN, 03 de Julio de 2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que, se ha otorgado visación de residencia TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR en la condición de DEPENDIENTE a Santiago Exequiel MELO PEIRANO de nacionalidad URUGUAYA, b) que, el citado extranjero ha solicitado se le otorgue el Título de Residencia establecido en el artículo N° 179° del Reglamento de Extranjería, acreditando encontrarse en la siguiente situación prevista en la mencionada disposición:

IMPOSIBILITADO PARA OBTENER PASAPORTE, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 179° del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; en el D.S. N° 818 de 1983; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- OTÓRGASE Título de Residencia a don Santiago Exequiel MELO PEIRANO de nacionalidad URUGUAYA.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines del caso.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EDUARDO DURÁN SALINAS  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

EDS/JVP/lho  
[30074] 03/07/2012

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración del M. Interior y Seguridad Pública
- Archivo.